

Buenos Aires, veintiocho de agosto de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 143/2006, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite de adquisición de mobiliario para diversas áreas del Tribunal.

Que la Resolución de Presidencia n° 6/2007 —obrante a fojas 232/236 del expediente del visto— se adjudicó el renglón 4 de la licitación privada n° 9/2007 y se declararon inadmisibles las propuestas por el resto de los renglones. Asimismo, se dejó la autorización para la contratación directa supeditada a la intervención de la Asesoría de Control de Gestión.

Que esta dependencia se manifestó a fojas 244 y vuelta. Su opinión sugirió separar las contrataciones de mobiliario de estilo de aquella destinada a la provisión de muebles comunes de oficina, de manera de facilitar la tramitación.

Que —en virtud de ello— la Presidencia del Tribunal autorizó una contratación directa por inadmisibilidad de ofertas, mediante la Resolución n° 13/2007, cuya copia fiel obra a fojas 247/249.

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron invitadas cinco (5) empresas y otras cuatro (4) retiraron los pliegos. La apertura de sobres se programó para el 22 de mayo de 2007. Esta documentación se halla agregada a fojas 274/314 y 348/353.

Que en esa fecha se recibieron dos (2) sobres con sus respectivas ofertas económicas, a saber: OFICINART SRL (fojas 374/405) y ESTUDIO DUE, de Luis LOUREIRO (fojas 406/412). El cuadro comparativo de precios se halla desglosado a fojas 415.

Que dado el carácter específico de la contratación, el expediente fue girado para su evaluación técnica por la Dirección de Obra. El profesional actuante opinó que las ofertas presentadas cumplen con las condiciones requeridas (ver fojas 416/417).

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar la contratación a ESTUDIO DUE, de Luis LOUREIRO, en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.755,00), en razón de haber efectuado una oferta que se ajusta a lo requerido por la normativa vigente, cumple con las especificaciones técnicas y es la más conveniente en virtud del importe total cotizado. Asimismo, recomendó desestimar la propuesta de OFICINART SRL, toda vez que su cotización total supera a la empresa preseleccionada. Tales consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 425/426, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 427/428).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 429/430.

Que mediante la solicitud de los certificados correspondientes, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 437/438. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa (punto 2). En el punto 3, expresa no compartir el criterio de adjudicación en cuanto una selección de ofertas por renglones, daría como resultado una mejora en el monto final de la contratación.

Que —debido al tiempo transcurrido— ambas presentadas debieron prorrogar el mantenimiento de sus propuestas (fojas 435 y 439).

Que la Asesoría de Control de Gestión se remite al dictamen de la Asesoría Jurídica compartiendo la observación sobre la adjudicación por renglones. Hace notar que, con este mecanismo, el precio obtenido es inferior en un 19% al presupuestado (ver fojas 440 y vta.).

Que la Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración coincide en modificar la preadjudicación en los términos solicitados por los órganos de control y proceder a adjudicar por renglón al precio más conveniente.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Modificar la preadjudicación** propuesta por la Comisión de Preadjudicaciones y aprobar una contratación directa con la firma OFICINART SRL, en la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA

PESOS (\$ 11,160.00), por la provisión del mobiliario descrito en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del anexo I de la planilla de cotización del expediente del visto (fojas 286/287), concordante con la oferta económica de la presentada que obra a fojas 375/376 de la actuación.

2. **Modificar la preadjudicación** propuesta por la Comisión de Preadjudicaciones y aprobar una contratación directa con la firma ESTUDIO DUE, de Luis LOUREIRO, en la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.134,00), por la provisión del mobiliario descrito en el renglón 11 del anexo I de la planilla de cotización del expediente del visto (fojas 286/287), concordante con la oferta económica de la presentada que obra a fojas 408/409 de la actuación.
3. Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCION° 55/2007